

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/08893 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

ANUNCIO

Finalizado el plazo de treinta días de exposición pública señalado en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024 (BOP 88, de 8/5/2024), sin que se hayan formulado contra el mismo ninguna alegación o reclamación, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y se procede a dar publicidad al texto integro del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLHL:

"7. Modificación Parcial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos (1823340R)

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Deportes, para la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, para el ejercicio de 2024.

Visto el estudio económico-financiero, emitido por el Responsable de Deportes, para la determinación de modificación y establecimiento de nuevos importes de las tasas por prestación de servicios relativos a la gestión de la Piscina de Verano de Quart de Poblet.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor (...) dictamina que procede adoptar por el Pleno los siguientes acuerdos:

UNO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, para el ejercicio de 2024:

Se modifica el art. 3, punto 2. Se añade un apartado K) que queda redactado como sigue:



K) Piscina de Verano

K.1.- Baño Libre Entrada Individual Por Día.

Entrada individual niños (0 a 3 años)	GRATUITO
Entrada individual niños laboral (3 a 12 años)	2,00 €
Entrada individual niños festivo (3 a 12 años)	2,50 €
Entrada individual adultos laboral (13 años+)	3,00 €
Entrada individual adultos festivo (13 años+)	4,00 €
Empadronados en Quart de Poblet que sean pensionistas o mayores de 65 años	GRATUITO

K.2.- Bonos y Abonos

Bono 10 accesos niños (3 a 12 años)	18,00 €
Bono 10 accesos adultos (13 años+)	29,00 €
Abono familiar de temporada*	100,00 €

* El Abono familiar de temporada no supone la posibilidad de adquisición a disposición libre de las personas interesadas, anualmente y en base a las necesidades sociales de la ciudadanía, el órgano competente decidirá qué perfiles familiares podrán acogerse a la tasa, así como el número de abonos que puedan ser consumidos.

K.3.- Cursos de Natación.

Curso de Natación preescolar (3 a 5 años)	59,00 €
Curso de Natación niños (6 a 14 años)	50,00 €

K.4.- Actividades Dirigidas Bono AQQUART.

Bono AQQUART 1 mes (14 años+)	19,90 €
Bono AQQUART 1 mes Carné Jove	17,91 €

DOS. Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) la citada Ordenanza, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRES. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



CUATRO. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra la aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la jurisdicción contencioso - administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quart de Poblet, a 20 de junio de 2024. —El secretario, José E. Llavata Gascón. —La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

